



TLC MAGAZINE MEXICO
**HAGAMOS
UN TRUQUE**



PANELES DE EXPERTOS

Casos Complejos de **Clasificación** **Arancelaria**



**Ing. Enrique
Jiménez**



**Mtro. Francisco
Burgoa**



Héctor Bustos Soto

CASOS COMPLEJOS DE CLASIFICACIÓN

Casos que han requerido de estudio y emisión de una opinión de clasificación arancelaria



Recipiente de doble pared de acero inoxidable

Recipiente de doble pared de acero inoxidable **aislado por vacío**, de 75mm de diámetro y 1.5 litros de capacidad. El aire existente entre las paredes ha sido parcialmente extraído, creando un aislamiento por vacío casi total que impide la transferencia de calor por conducción o convección.

La transferencia de calor por radiación térmica se reduce al mínimo mediante películas reflectantes de aluminio colocadas entre las paredes interior y exterior del cuerpo del termo, que conservan al máximo la temperatura .



- 73.10 Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), , de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.**
- 96.17 Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).**



73.10 Se clasifican igualmente en esta partida los recipientes de doble pared o de doble fondo, siempre que no estén diseñados para llevar dispositivos de circulación de líquidos o de gases en el espacio anular, ya que en este caso se clasifican en la partida 84.19. Se excluyen igualmente de esta partida: h) Los termos y otros recipientes isotérmicos montados de la partida 96.17

96.17 Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio). Se clasifican en esta partida: Los termos y demás recipientes isotérmicos similares, montados, tales como bocales, jarras, garrafas, etc., para mantener a temperatura constante, durante un cierto tiempo, líquidos, alimentos u otros productos. Son artículos constituidos por una ampolla, generalmente de vidrio de doble pared, entre las que se hace el vacío, y por una envolvente exterior de protección (de metal, de plástico u otra materia), incluso recubierta de papel, cuero, símil cuero, etc.

CLASIFICACIÓN: RGI 1.- 96.17 RGI 6.- 9617.00
9617.00.01 00 Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).

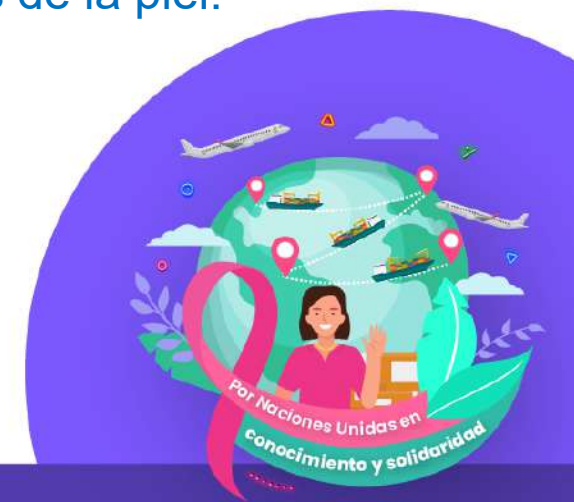
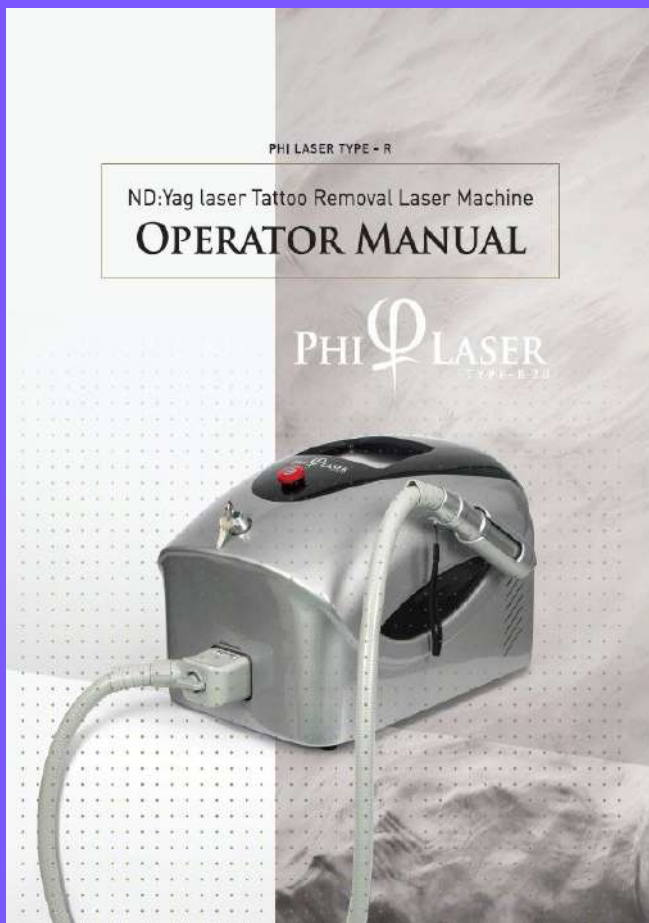


“Máquina para estética corporal”

PhiLaser Type R 2.0 es la versión nueva. El láser se utiliza para tratamientos como la eliminación de tatuajes, el tratamiento de las manchas de la edad y la eliminación de pigmentos e hiperpigmentación.

Phi Laser Machine es altamente eficaz en varios tipos de piel e incorpora la última tecnología de eliminación de pigmentos, al mismo tiempo sin una fuerte influencia en la piel, perfecta para tratar una amplia gama de problemas de la piel.

Realiza varios tratamientos de eliminación de tatuajes y pigmentación, como eliminación de tatuajes de cejas, eliminación de hiperpigmentaciones, eliminación regular de tatuajes, así como manchas de la edad.



90.13 ... láseres, excepto los diodos láser; ...

90.18 Instrumentos y aparatos de medicina, ...

84.56 Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz ...

85.43 Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.

- la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las **RGI del SA**;
- de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “... **la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...**”;
- es un aparato diseñado para la eliminación de tatuajes y pigmentación, así como eliminación de tatuajes de cejas, eliminación de hiperpigmentaciones y el tratamiento de la piel a través de Laser;

el aparato no está destinado principalmente al diagnóstico, prevención y/o tratamiento de una enfermedad.



CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

85.43 Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.

8543.70 Las demás máquinas y aparatos.

8543.70.99 Los demás. Pza. Ex. Ex.

NICO 99 Los demás.





10.05 vs 20.08

Palomitas con mantequilla





10.05 Maíz

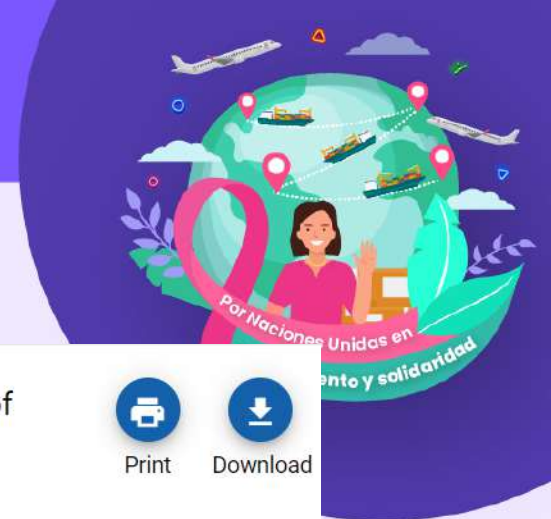


Existen diversas variedades de maíz, con grano de diferentes colores (amarillo dorado, blanco, a veces pardo rojizo o de varios colores mezclados) y de formas variadas (redondos, diente de caballo, etc.).



20.08 Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.





DATE	RULING CATEGORY TARIFF NO	RULING REFERENCE	RELATED
7/16/2001	NY H83710 Classification 1005.90.4040	The tariff classification of microwave buttered popcorn from Mexico.	Revoked by: 967900
8/5/2004	NY K87905 Classification 2008.99.9090	The tariff classification of popcorn from Canada.	
3/18/2005	NY R01527 Classification 1005.90.4040	The tariff classification of a popcorn set from China.	
2/27/2006	HQ 967900 Classification 2008.19.9090	Microwave Buttered Popcorn; Revocation of NY H83710	Revokes: H83710 References: H83710 , H88884 , K81125 , I84166 , G81337 , 950891 , 953651 , L80537 , D80053
10/19/1992	NY 878945 Classification 8516.79.0000 8516.60.4070	The tariff classification of a hot air popcorn popper and an automatic breadmaker from Korea	

Print Download

967900: Microwave Buttered Popcorn; Revocation of NY H83710

Ruling Date: Feb 27, 2006

HQ 967900

February 27, 2006

CLA-2 RR:CTF:TCM 967900ptl

CATEGORY: Classification

TARIFF NO.: [2008.19.9090](#)

Ms. Andrea Miller
Costco Wholesale
999 Lake Drive
Issaquah, WA 98027



18.06 Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

También se clasifican aquí los artículos de confitería con cacao en cualquier proporción, el turrón de chocolate, el polvo de cacao con adición de azúcar u otro edulcorante, el chocolate en polvo con adición de leche en polvo, los productos pastosos a base de cacao o chocolate y leche concentrada y, en general, todas las preparaciones alimenticias que contengan cacao, excepto las excluidas en las Consideraciones generales de este Capítulo.





09.02 vs 12.11 vs 21.06

Tisanas





09.02 Té, incluso aromatizado.

- 0902.10 - Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg
- 0902.20 - Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma
- 0902.30 - Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg
- 0902.40 - Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma

Esta partida comprende las diversas variedades de té procedentes del arbusto de las plantas del género botánico *Thea* (Camellia).



12.11 Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.

1211.20 - Raíces de «ginseng»

1211.30 - Hojas de coca

1211.40 - Paja de adormidera

1211.90 - Los demás

Algunas plantas o partes de plantas, semillas o frutos de esta partida pueden presentarse en bolsitas para la preparación de infusiones o **tisanas**. Cuando estos productos estén constituidos por plantas o partes de plantas, semillas o frutos de una sola especie (por ejemplo, menta para infusiones), permanecen clasificados aquí.



21.06

se utilizan para añadirlas a otras preparaciones alimenticias.

- 13) Las mezclas de extracto de «ginseng» con otras sustancias (por ejemplo, lactosa o glucosa) usadas para preparar «té de ginseng» u otras bebidas de «ginseng».
- 14) Los productos constituidos por una mezcla de plantas o partes de plantas (incluidas las semillas o frutos) de especies diferentes o por plantas o partes de plantas (incluidas las semillas o frutos) de una o varias especies mezcladas con otras sustancias, así como uno o varios extractos de plantas, que no se consuman directamente sino que se utilizan para preparar infusiones o tisanas (por ejemplo, aquéllas que tienen propiedades laxantes, purgantes, diuréticas o carminativas), incluidos los productos que alivian ciertas dolencias o contribuyen a mantener el organismo en buen estado de salud.

Sin embargo, esta partida **no comprende** los productos cuya infusión constituya una dosis terapéutica o profiláctica de un componente activo específico para una enfermedad determinada (partida 30.03 ó 30.04).

También se **excluyen** de esta partida los productos de esta clase que correspondan a la **partida 08.13** o al **Capítulo 09**.



E) Las máquinas que incorporen una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o que funcionen en unión con tal máquina, y desempeñen una función propia distinta del tratamiento o procesamiento de datos, se clasifican en la partida correspondiente a su función o, en su defecto, en una partida residual.



E. MÁQUINAS QUE LLEVEN INCORPORADA O QUE TRABAJEN AUTOMÁTIC CON UNA MÁQUINA AUTOMÁTICA PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y REALICEN UNA FUNCIÓN PROPIA
(Nota 5 E) del Capítulo)

De acuerdo con las disposiciones previstas en la Nota 5 E) del Capítulo 84, conviene observar los principios de clasificación siguientes, en el caso de una máquina que lleve incorporada o que trabaje con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos y realice una función propia:

- 1) Una máquina que lleve incorporada una máquina para tratamiento o procesamiento de datos y que realice una función propia distinta de la del tratamiento o procesamiento de datos se clasifica en la partida correspondiente a la función que realiza o en su defecto en una partida residual, pero no en la partida 84.71.
- 2) Las máquinas que se presenten con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos y que se destinen a trabajar con esta última para ejercer una función propia, distinta del tratamiento de información, se clasifican como sigue:

la máquina automática para tratamiento de información se clasificará separadamente en la partida 84.71 y las demás máquinas deberán clasificarse en la partida correspondiente a la función a la que están destinadas, a menos que en virtud de la Nota 4 de la Sección XVI o de la Nota 3 del Capítulo 90, el conjunto se clasifique en otra partida del Capítulo 84, del Capítulo 85 o del Capítulo 90.

Numerical control (also computer numerical control, and commonly called CNC)



E) Las máquinas que incorporen una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o que funcionen en unión con tal máquina, y desempeñen una función propia distinta del tratamiento o procesamiento de datos, se clasifican en la partida correspondiente a su función o, en su defecto, en una partida residual.



E. MÁQUINAS QUE LLEVEN INCORPORADA O QUE TRABAJEN AUTOMÁTIC CON UNA MÁQUINA AUTOMÁTICA PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y REALICEN UNA FUNCIÓN PROPIA
(Nota 5 E) del Capítulo)

De acuerdo con las disposiciones previstas en la Nota 5 E) del Capítulo 84, conviene observar los principios de clasificación siguientes, en el caso de una máquina que lleve incorporada o que trabaje con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos y realice una función propia:

- 1) Una máquina que lleve incorporada una máquina para tratamiento o procesamiento de datos y que realice una función propia distinta de la del tratamiento o procesamiento de datos se clasifica en la partida correspondiente a la función que realiza o en su defecto en una partida residual, pero no en la partida 84.71.
- 2) Las máquinas que se presenten con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos y que se destinen a trabajar con esta última para ejercer una función propia, distinta del tratamiento de información, se clasifican como sigue:

la máquina automática para tratamiento de información se clasificará separadamente en la partida 84.71 y las demás máquinas deberán clasificarse en la partida correspondiente a la función a la que están destinadas, a menos que en virtud de la Nota 4 de la Sección XVI o de la Nota 3 del Capítulo 90, el conjunto se clasifique en otra partida del Capítulo 84, del Capítulo 85 o del Capítulo 90.



Capítulo 16 Preparaciones de carnes, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos

1. Las subpartidas 1602.31 y 1602.39 no comprenden:

- a) Las carnes y despojos de aves, frescos, refrigerados o congelados, secos, salados o en salmuera, simplemente adicionados con condimentos u otros ingredientes que no alteren las características esenciales de dichas carnes y despojos; tales mercancías se clasifican en las partidas 02.07 o 02.10, según corresponda;
- b) Las carnes y despojos comestibles que se presenten simplemente espolvoreados con sal (Capítulo 02, generalmente).



16.02 Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.

1602.10 - Preparaciones homogeneizadas

1602.20 - De hígado de cualquier animal

- De aves de la partida 01.05:

1602.31 -- De pavo (gallipavo)

1602.32 -- De gallo o gallina

1602.39 -- Las demás

- De la especie porcina:

1602.41 -- Jamones y trozos de jamón

1602.42 -- Paletas y trozos de paleta

1602.49 -- Las demás, incluidas las mezclas

1602.50 - De la especie bovina

1602.90 - Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal



ECOESFERA

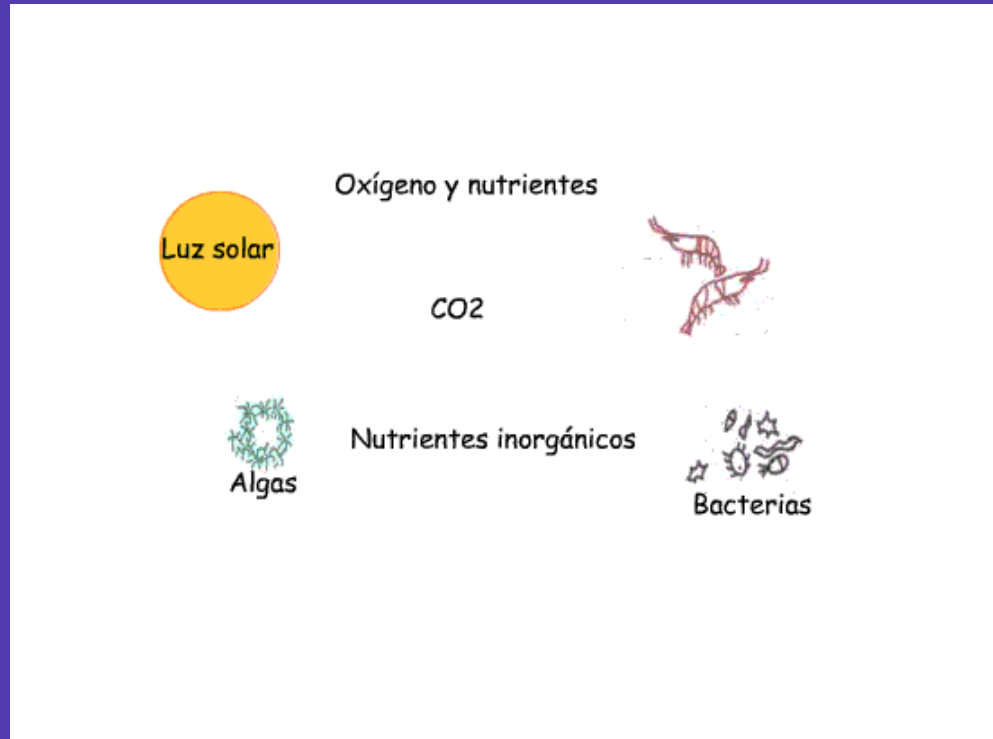
Se trata de una esfera de cristal (puede ser otra figura como se aprecia en la fotografía) en un sustrato de agua marina filtrada habitan camarones rojos, junto con microorganismos activos y algas.





ECOESFERA

Ecosistema





ECOESFERA

Los elementos que lo componen son:

- Agua marina filtrada
- Camarones rojos
- Microorganismos activos
- Algas.





ECOESFERA

Dichos productos “solos” corresponderían a las partidas:

25.01-AGUA DE MAR

03.06-CRUSTACEOS

30.02-CULTIVOS DE MICROORGANISMOS

12.12-ALGAS

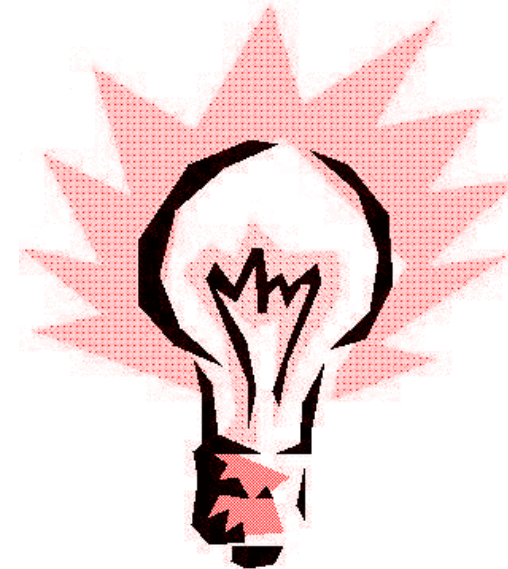




ECOESFERA

PARTIDA FINAL RESULTANTE

90.23-INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS





ECOESFERA

FRACCIÓN ARANCELARIA RESULTANTE

9023.00.01

Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.





ZUKO

Polvo color beige con gránulos de color café y blanco, contenido en sobre metalizado, con inscripción horchata ligh sabor horchata”, contenido neto 11 g., es una preparación constituida por maltodextrina. harina de arroz, goma vegetal, aspartame, fosfatos, extracto de té y saborizante, entre otros ingredientes, no contiene sacarosa (azúcar).





ZUKO

Ingredientes

DECLARACIÓN NUTRIMENTAL
 SE DE PROPORCIONA CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE USO. TAMAÑO DE LA PORCIÓN: 1 VASO DE 200 ml (1,4 g de POLVO) PORCIONES POR ENVASE: 3
 CONTENIDO ENERGÉTICO POR ENVASE: 23,2 kcal/100 ml
 POR 100 ml DE PRODUCTO:

CONTENIDO ENERGÉTICO:	2,32 kcal/100 ml
PROTEÍNAS:	0 g
GRASAS TOTALES:	0 g
GRASAS SATURADAS:	0 g
GRASAS TRANS:	0 mg
HIDRATOS DE CARBONO DISPONIBLES:	0,58 g
- AZÚCARES:	0 g
- AZÚCARES AÑADIDOS:	0 g
FIBRA DIETÉTICA:	0 g
SOSEO:	0 mg
POLIFENOLES:	5 mg

La NOM - 086 - 2014 - 1994 establece que un producto es calórico si aquel que contiene menos de 5 Calorías por porción.

Apóyate al consumidor
 01 800 0400 000
 www.comercioelectronicomex.com.mx
 www.zuko.com.mx

Elaborado y distribuido por:
 Tresmontes Lucchetti México, S.A. de C.V.
 Boulevard Manuel Ávila Camacho 881 piso 4
 Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Alemán C.P. 11000, Ciudad de México
 Tel. 55 2282 9000 FAX: 55 2282 9000
HECHO EN MÉXICO

ZUKO light
 saborizante natural

Introducción para el uso: Disuélvase el contenido de este sobre en uno vaso con 1 litro de agua fría, previamente hervida y endulzada, revuélvase hasta obtener completamente.

RECOMENDACIÓN: Manténgase refrigerado de manera adecuada. Evitar el uso prolongado. Evitar el uso en personas con diabetes, hipertensión, colesterol alto y problemas cardíacos. Evitar el uso en niños menores de 12 años. Evitar el uso en personas con problemas de salud. Evitar el uso en personas con problemas de salud.

Puede contener: leche y derivados de leche, gluten, soja, nueces y frutos.

SIN AZÚCAR, SIN CALORÍAS
 CONTIENE DE LOSAR PRECIO Y SECO
 FENILALANINA. CONTIENE FENILALANINA.
 LITE Y CUCHA DE CARBONADO. CONTIENE DE LOSAR PRECIO Y SECO. CONTIENE DE LOSAR PRECIO Y SECO. CONTIENE DE LOSAR PRECIO Y SECO.

tresmontes lucchetti

7 802800 736119



ZUKO

PARTIDA EN JUEGO

21.06—PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.

21.01—EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, TE O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFE, TE O YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS.



ZUKO

Numerales de partida 2101

- 1) Los extractos, esencias y concentrados de café.
- 2) Los extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate.
- 3) Las preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados de los párrafos 1) y 2) anteriores.
- 4) Las preparaciones a base de café, té o yerba mate.
 - a) pastas de café, compuestas de café tostado molido, grasas vegetales, etc., y, a veces, otros ingredientes.
 - b) preparaciones a base de té que consistan en una mezcla de té, leche en polvo y azúcar.



ZUKO



2106.90.99NICO 99

FRACCIÓN ARANCELARIA APLICABLE

2101.20.01NICO 00

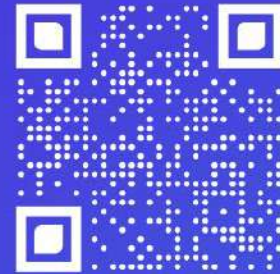


TLC MAGAZINE MÉXICO



HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:

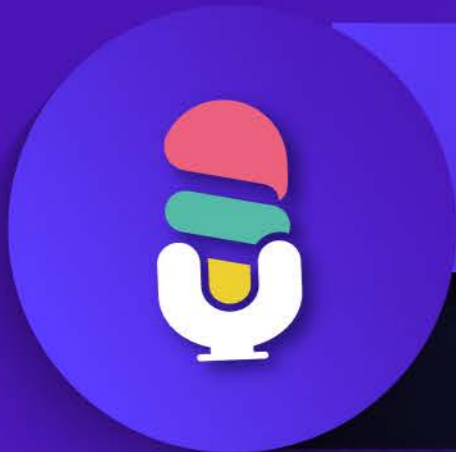


Spotify®



Apple Podcasts





EL DATO PEQUE DEL TRUQUE

COMERCIO EXTERIOR

ADUANAS

FISCAL

HAGAMOS
UN TRUQUE

TRADE LAW
& CUSTOMS

Datos pequeños pero sustanciales
de liderazgo, cumplimiento, fiscal,
comercio exterior y aduanas con un
toque humano.



Podcast
disponible en:



Spreaker★



Apple Podcasts



deezer



Google Podcasts



iHeart
RADIO

Encuentra los videos en:



TLC Asociados SC



DR. OCTAVIO
DE LA TORRE